

PUNTOS DE SUSCRIPCION

—o—
 PALMA. Imprenta Balear.
 Rullan, hermanos.
 Garcia.
 MAHON. Orfila. (D. Dom.º
 IVIZA. Cabot.

Sale todos los dias excepto los sábados.

EL BALEAR,

PERIODICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

—o—
 Por un mes.
 En Mallorca. 8. rs.
 En Menorca é Iviza }
 franco de porte. 10 rs.
 En los deuas puntos }
 del Reino, id. id. } 12 rs.
 Cada número suelto. 1 ct.

PALMA.—LÚNES 5 DE MARZO DE 1849.

Actos del Gobierno.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

De conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros vengo en autorizar al de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes el proyecto de ley con que han de presentarse á las mismas los presupuestos generales de ingresos y gastos en el corriente año.

Dado en Palacio á 16 de febrero de 1849.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Alejandro Mon.

Exposicion á las Cortes.

Vengo, señores, á presentar á las cortes los presupuestos del Estado para el año presente de 1849. No lo he verificado en las primeras sesiones de esta legislatura, porque deseaba calmar la ansiedad de los señores diputados y satisfacer su justo deseo, haciéndolos públicos los ingresos y los gastos del año que feneció aun no hace dos meses, y no estaba en mi mano acortar las distancias ni acelerar la marcha del tiempo. Y porque, como tuve el honor de exponer verbalmente al Congreso no hace muchos dias, no es posible tener un conocimiento cabal de la cuenta del año pasado hasta mediado el presente, ó mas bien hasta cerca de su conclusion: así que, excitado diferentes veces el celo de la Contaduría general del Reino, no ha podido concluir y pasar al tribunal mayor hasta fines de noviembre de 1848 la correspondiente á 1847. Esta es la que traigo hoy, señores Diputados, y pido á las Cortes que la examinen con detencion y cuidado, si bien teniendo presente que no ha recaído en ella el fallo del Tribunal, y que por consiguiente seria muy arriesgada cualquiera decision legislativa que se tomase. Su exámen, y hasta cierto punto su censura, si la merece, serán sin embargo muy útiles y convenientes, porque se dispararán muchas de las ilusiones que sobre la inversion y distribucion de los fondos públicos involuntariamente se crean cuando se supone que se guarda en esta materia un voluntario secreto, y que aquellos se distribuyen á voluntad de los Ministros. Habrá ademas cesado de una vez la acusacion constantemente repetida de que el Gobierno no cumple con la Constitucion de la Monarquía presentando todos los años los presupuestos y las cuentas. No acaba aqui, señores, la obligacion del Gobierno. Deber es suyo, y lo cumplirá, porque así lo ha ofrecido, que se fije de una vez y por medio de una ley el modo con que las Cortes han de examinar y aprobar las cuentas de los ingresos y gastos públicos que rindan los respectivos Ministerios.

No han pasado aun veinte y cuatro horas, nótese bien esta circunstancia, el contador general me presentó un estado de recaudacion y distribucion de los caudales del tesoro público en el año pasado de 1848. Este estado no es un extracto de la cuenta como el de 1847, porque todavía no está formada, ni lo estará, como queda dicho, hasta mediados de año; es un estado comprensivo en su mayor parte de los resultados que ofrecen las cuentas de caudales, y en su defecto las actas de arqueo semanales, por lo cual pudiera muy bien suceder que sufriesen alguna alteracion estos mismos resultados á la redaccion definitiva de la cuenta pero de el tal como está aparece que los ingresos del estado en efectivo metálico ascendieron en el año pasado de 1848 á 1.139,367,827 reales, que aumentados con el importe de las formalizaciones y los pagos hechos en papel de la deuda por las mismas rentas y contribuciones, forman un total de 1.156,181,307; y si á esta cantidad se une el anticipo decretado en 21 de junio del año pasado, y el producto de lo formalizado hasta ahora del donativo forzoso, importa lo que se ha recaudado en la forma que queda dicho 1.262,731,538.

Es preciso no perder de vista, señores que al abrirse la

legislatura del año 1847, el gobierno presentó á las cortes un presupuesto de gastos de 1,538,821,357 reales. Contando con los elementos de paz con que se anunció el año de 1848 y con las reformas y mejoras que trataba de introducir, propuso y convino en rebajar aquella suma á 1.283,631,396 reales, reservándose hacer en los particulares de cada Ministerio las reducciones proporcionales que correspondieran. Mas apenas los Estados de Europa comenzaron á sentir las consecuencias del grande acontecimiento acaecido en Francia el 24 de febrero, cuando el Gobierno conoció la imposibilidad en que se hallaba de llevar adelante las reformas hechas en la totalidad de los presupuestos; y en su virtud pidió á las Cortes, y estas le concedieron, un auxilio de 200 millones mas. Estaba pues autorizado para gastar 1483 millones de reales, satisfaciendo las graves atenciones del Estado, y haciendo frente á las necesidades que tan difícil situacion le creaba. No pudieron en efecto tener lugar aquellas reformas, porque las circunstancias privaron al país de la paz y sosiego que disfrutaba, y al gobierno de los medios de realizarlas. Así es que con motivo de la guerra civil de Cataluña y demas sucesos conocidos de todos hubieron de aplicarse cerca de 62 millones mas al presupuesto de la guerra. El de Hacienda no pudo sufrir tampoco parte de las economías intentadas: las cargas de justicia, por ejemplo, son permanentes y no admiten reduccion: los gastos reproductivos de las rentas crecieron lejos de disminuir, y otro tanto sucedió con los gastos de expedicion y venta de los efectos estancados, gastos siempre eventuales y sujetos á seguir la marcha de los rendimientos de las mismas rentas. El gobierno se vió por último en el caso de satisfacer, como es notorio, la mayor parte de la deuda con el Banco español de San Fernando, en una cantidad superior á 90 millones de reales. Y á pesar de estas circunstancias, que no estuvo en su mano prevenir ni evitar, los pagos efectivos que ha hecho ascienden á 1,235,522,895 reales.

Paso á ocuparme de los presupuestos de 1849.

El presupuesto general de los gastos de este año tiene naturalmente que dividirse en ordinario y extraordinario. Los gastos que se hacen solo por una vez, que son producidos por circunstancias extraordinarias, y que no están destinados para satisfacer las atenciones fijas y constantes del Estado, deben de tener una colocacion accidental y diferente. La cantidad que se consigna para parte de pago del empréstito forzoso, decretado y exigido en el año pasado de 1848, debe figurar en el presupuesto extraordinario. La que también se señala para el pago del resto de la cuenta hasta el dia, con el Banco de San Fernando tampoco pertenece al ordinario. Lo mismo sucede con los gastos que ocasiona el aumento de ejército que exige el estado de la guerra civil de Cataluña y la que asoma en otras partes del Reino, así como la cantidad asignada para pagar á S. M. el pequeño esto de sus atrasos, cuando ha cedido en favor del Estado la importante suma de 90 millones de reales. Por estas razones se fija el presupuesto ordinario de los gastos del estado en el año de 1849 en la cantidad de 1,088,555,083 rs., y el extraordinario para el mismo año en 138,363,494, que hacen un total de reales vellon 1,226,918,577. Pero como en este presupuesto no van comprendidos los gastos reproductivos de las rentas, que no deben considerarse verdaderamente como gastos del Estado, puesto que las mismas rentas los satisfacen, aprovechándose el gobierno solamente de sus líquidos, é importando aquellos la cantidad de 145,259,097 rs., los gastos ordinarios y extraordinarios, con inclusion de los reproductivos para el año de 1849, ascenderán á la cantidad de 1,372,177,674 rs.

Casi en iguales cantidades, ya se reunan, ya se separen los gastos reproductivos, se calculan y proponen los ingresos. Proviene la mayor parte de estos de las contribuciones y rentas que vienen votando las cortes desde el año de 1845, y de las cuales algunas, como la sal y el tabaco, han experimentado notable aumento, aunque no todavía todo el que deben tener, y creo tendrán en el momento que

puedan dedicarse todos los esfuerzos de la administracion para mejorarlas. La renta de tabaco ha ascendido en el año pasado á 137,342,797 reales, y la de la sal á 93,268,000, ofreciendo solo una excepcion la renta de aduanas, la cual, aunque mas productiva que en otros tiempos anteriores, no ha rendido lo que en los últimos años, pues solo produjo 114,350,222, efecto sin duda de lo que se ha resentido el comercio, tanto por los tristes acontecimientos de España y de Europa, como por la crisis monetaria que se ha experimentado. Para mejorar esta renta, para hacerla rendir un producto mayor del que jamás tuvo en España, se presentarán á las cortes las reformas que en algunos artículos de los aranceles y la ley de aduanas, cumpliendo con lo que esta misma previene, se han creído convenientes y necesarias.

Cuando en lugar del diezmo de contribuciones directas que se suprimieron se estableció en el año de 1845 la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se fijó en la cantidad de 300 millones de reales. La novedad de una contribucion directa de esta naturaleza, despues de tantos y tan infructuosos ensayos que en España se habian hecho; la falta absoluta de datos para los repartimientos desde el general hasta los individuales y las desigualdades que en ellos se cometieron en el primer momento, obligaron al Ministro que suscribe á proponer en el año de 1846 la rebaja de 50 millones de reales, dejándola reducida á la cantidad de 250 millones. No se han hecho grandes adelantos en la estadística del país, forzoso es, aunque triste, el confesarlo; pero la orden dada para que á los hacendados forasteros no se les exija mas que un 12 por 100, la extension que posteriormente se dió á esta misma disposicion, y las reclamaciones hechas por diferentes pueblos é individuos, satisfechas unas veces por la administracion, abandonadas otras por los pueblos, por no apoyarse en sólido fundamento, y pendientes algunas de exámen, han creado un profundo convencimiento de que si bien hay algunas injusticias y agravios en los cupos, la mayor parte de la nacion paga la contribucion en una escala de un 5 á un 12 por 110; y es una resolucion firme del gobierno que el aumento que hoy propone de 50 millones no pase nunca para los individuos de la cantidad del 12 por 110, apurando todos sus esfuerzos y empleando todos los medios posibles para que los repartos no excedan de este límite, y que si por desgracia llegasen á excederlo, se disponga la competente indemnizacion.

Varias medidas adoptadas en la administracion de las provincias de Ultramar hacen creer al gobierno que tendrá en ellas un aumento sobre los productos que de las mismas han venido para el tesoro público en los años anteriores. Con estos medios cree el gobierno poder cubrir los gastos del estado para el año presente de 1849. Agregaráse á esto lo que se proponga por una ley especial para la conveniente satisfaccion de la deuda, cuyos intereses están en suspenso. Pero si hemos encontrado los medios de satisfacer los gastos ordinarios y extraordinarios de un país que las convulsiones políticas agitan, y que se resiente del efecto de los trastornos que acaecen en otros puntos de Europa, de esperar es que restablecida pronto la calma en nuestra patria, y cuando no tengamos que atender á un presupuesto extraordinario, mejorando progresivamente nuestras rentas, podremos aliviar los intereses que sufren y dedicar grandes cantidades al aumento de nuestra marina, á la facilidad de nuestras comunicaciones y transportes, y á todas las mejoras materiales.

Con arreglo á las consideraciones expuestas se han redactado los presupuestos generales del estado para el presente año; los cuales, con la debida autorizacion de S. M. la Reina, y de conformidad con el parecer del Consejo de ministros, tengo la honra de someter á la aprobacion de las cortes, en union con el proyecto de ley que los acompaña.

Madrid 22 de Febrero de 1849.—Alejandro Mon.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º. Los gastos ordinarios del estado para el presente año de 1849 se fijan en la cantidad de 1.088,555,083

reales, para cuyo pago se asignan al gobierno los créditos expresados en los capítulos del adjunto presupuesto.

Art. 2.º De la misma manera se fijan en 138.363,494 rs. los gastos extraordinarios para dicho año, con arreglo á los créditos establecidos en el referido presupuesto.

Art. 3.º Los ingresos por todas las rentas, contribuciones y ramos se calculan para el citado año de 1849, deducidos los 145.259,097 rs. á que ascienden los gastos reproductivos de las mismas rentas, en la cantidad de 1226.974,921 rs., conforme al presupuesto que también se acompaña.

Art. 4.º El Gobierno no podrá aplicar en el año de 1849 cantidad alguna de las señaladas en el presupuesto de ingresos al pago de otras obligaciones que las comprendidas en el de gastos, excepto las que hayan resultado pendientes de pago en fin de diciembre por servicios del material realizados en el mismo año.

Art. 5.º Se autoriza al gobierno para que exija en el presente año por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería hasta la cantidad de 300 millones de reales, con la precisa condicion de que el repartimiento y cobranza de la expresada suma ha de verificarse sin que el cupo que se imponga á cada pueblo ni las cuotas de los contribuyentes traspasen el límite del 12 por 100 de los productos líquidos de la riqueza imponible, conforme se practica en la actualidad y está mandado por las disposiciones vigentes; procediéndose á la indemnizacion que corresponda cuando la administracion compruebe las reclamaciones de agravios que se intenten por excesos de este tipo.

Art. 6.º Continuará imponiéndose sobre el cupo de cada pueblo por dicha contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, según se dispuso por el artículo 4.º de la ley del presupuesto de ingresos de 23 de mayo de 1845, un recargo que no excederá de un 4 por 100 para cubrir los gastos de cobranza, conduccion y entrega de fondos en las cajas del tesoro.

Art. 7.º El reintegro de la anticipacion de 100 millones de reales mandada exigir por real decreto de 21 de junio de 1848 comenzará á realizarse el 1.º de agosto de este año, que vence el segundo semestre de la misma, para cuya obligacion se destina en el presupuesto de gastos la cantidad de 25 millones de reales. El resto de dicha anticipacion se reembolsará por partes iguales en los cuatro semestres sucesivos, ó sea en 1.º de febrero y 1.º de agosto de cada uno de los años 1850 y 1851.

Art. 8.º No se abonarán mas años de servicio para las clasificaciones de cesantía y jubilacion de que tratan los artículos 15 á 21 y 23 á 26 de la ley de presupuestos de 26 de mayo de 1835 que los que real y efectivamente se hayan adquirido desempeñando algun empleo de nombramiento real ó de las cortes y con sueldo.

Art. 9.º Quedan derogadas todas las aclaraciones, explicaciones ó concesiones que se hayan echo con posterioridad á la citada ley de 26 de mayo de 1835 respecto á la naturaleza de los destinos, á los años de servicio y á los méritos de las personas que no estén en completa conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 10. Se exigirá siempre para la jubilacion de los empleados las dos circunstancias precisas y reunidas de edad y de imposibilidad física. La edad no bajará de 60 años cumplidos.

Art. 11. Para los que hayan servido en Ultramar, siempre que residan en la Península, regirán las mismas reglas de sueldo y años de servicio que se exigen para los empleados de esta, con arreglo á la escala que al efecto se establezca. Solo en el caso de que residan en Ultramar gozarán de los sueldos que á aquellos corresponden.

Art. 12. Se entiende que reside en la Península todo empleado de Ultramar que pase en ella mas de seis meses, cualquiera que sea el motivo ó pretexto con que haya obtenido licencia.

Art. 13. Continuará vigente el artículo 3.º de la ley del presupuesto de gastos de 23 de mayo de 1845, que niega el derecho al goce de sueldo por cesantía á los empleados de nueva entrada, y el aumento en el haber de la misma por los ascensos de los que lo eran á la expedicion de dicha ley si el nuevo empleo le sirvieren menos de dos años, gozando en otro caso del que por el anterior destino les correspondia; en el concepto de que cuando hubiesen obtenido varios ascensos con posterioridad á la citada ley sin cumplir en uno de ellos los dos años, se entenderá por el anterior destino de que habla la ley el del primer ascenso que hayan obtenido, acumulando á este el tiempo invertido en los demas empleos, ya sean de mayor ó menor sueldo.

Art. 14. Con arreglo á las disposiciones que contiene la presente ley se procederá á una nueva clasificacion de todos los cesantes y jubilados que cobren sus haberes en España ó en Ultramar.

Art. 15. Las secciones del Consejo Real, y en su caso el mismo Consejo en pleno, entenderán en lo sucesivo en todo lo relativo al ramo de clasificaciones en el modo y forma que el gobierno determine, quedando por consecuencia suprimida la actual junta de calificacion de derechos de empleados civiles.

Madrid 22 de Febrero de 1849.—Alejandro Mon.

Noticias extranjeras.

AUSTRIA.

Viena 19 de febrero.

Hoy se ha recibido un parte telegráfico anunciando que la constituyente de Roma ha publicado la república, el cual ha sido enviado al momento al emperador de Olmutz. Puedo al mismo tiempo anunciar, según un conducto seguro, que se ha comunicado una orden terminante al ejército de Italia, para entrar en

Toscana y en los Estados pontificios, y en este momento probablemente se ha llevado á efecto dicha orden.

— Las cartas de Jassy y de Bucharest anuncian, que los rusos en número de 8000, habian batido y dispersado en la Transilvania á los rebeldes húngaros.

— La Reforma alemana asegura, con referencia á una correspondencia de Viena de 19 de febrero, que con motivo de la proclamacion de la república en Roma el gobierno austriaco habia dado la orden á su ejército de Italia para que entrase en Toscana y en los estados pontificios. Una correspondencia del Alba de Florencia afirma por otra parte, que en el consistorio tenido en Gaeta el 9 de febrero, el Papa consintió en fin en pedir formalmente la intervencion del Austria. No obstante la concordancia de ambas versiones, dice la Patrie, creemos necesitan confirmacion.

— Los periódicos alemanes nada dicen acerca los rumores que corrieron ayer de la intencion que se atribuía al ban de Croacia de manifestarse hostil al emperador de Austria.

ITALIA.

Roma 9 de febrero.

El venerado Pio IX, que tantos beneficios prodigó al pueblo romano desde su advenimiento al solio pontificio, fué despojado de su dignidad temporal en la sesion del dia de ayer á la una de la mañana, casi por unanimidad, pues de 144 diputados presentes solo 5 votaron en contra. Este pueblo, que debiera bendecirle é idolatrarle, paga con la mas negra ingratitud los afanes con que procuró labrar su ventura uno de los mas esclarecidos Pontífices que han ocupado la silla de San Pedro.

El siguiente decreto de la Constituyente contiene este hecho inicuo de la revolucion:

Decreto fundamental.

Art. 1.º El papado ha cesado de hecho y de derecho en el gobierno temporal del Estado romano.

Art. 2.º El Pontífice romano tendrá todas las garantías necesarias para ejercer con independencia su potestad espiritual.

Art. 3.º La forma del gobierno del Estado romano será la democrática pura, y tomará el glorioso título de República romana.

Art. 4.º La república romana mantendrá con el resto de la Italia las relaciones que exige la nacionalidad comun.

La demagogia se presenta en Roma mas desenfrenada é impia que en ningun otro punto de Italia: ¿adónde conducirá á este desventurado pueblo la demencia de la faccion sacrilega que impera en la Ciudad Santa?

TOSCANA.

Florencia 16 de febrero.

Los triumviros han publicado un manifiesto dirigido á los toscanos, invitandoles á unirse á ellos para destruir las numerosas partidas que se han sublevado á favor del gran duque.

— El *Mon tor* toscano publica una declaracion anunciando que el gobierno provisional toscano no ha recibido protesta alguna del gran duque, la cual, dice publicará tan luego como la reciba.

— Léese en el *Conciliatore* del 17:

«Todo el cuerpo diplomático salió ayer de Florencia con direccion á Porto-Stéfano, donde está el gran duque.—Corren rumores de que se han dejado ver en el litoral de la Toscana tres navios de guerra napolitanos.»

— El embajador ingles lord Hamilton, despues de una corta permanencia en Porto-Stéfano cerca del gran duque, pasó el 15 por Grosseto dirigiéndose á Siena.

— Ha salido una columna de patriotas de Liorna con artillería, para Porto-Stéfano, á fin de apoderarse del gran duque.

— El 16 hubo en Liorna una grande reunion de todos los clubs en el teatro Rossini, para discutir los medios de efectuar la reunion inmediata de la Toscana con Roma.

— La llamada constituyente de Roma adoptó el 13 la resolucion de que toda enagenacion de bienes inmuebles ó muebles de los conventos ó de otro cualquier establecimiento eclesiástico, de beneficencia, etc., quedaba prohibido bajo pena de nulidad.

Esta ley tiene por objeto dar tiempo á la llamada constituyente de consumir el proyecto de robo que ha

adoptado, pero que necesita aun de algunas formalidades para ser convertido en ley.

La comision nombrada para la redaccion de la constituyente romana, se compone de Amellini, Sturbinetti, Saffi, Rusconi, Bonaparte, Galletti, Muzzarelli, Audinot y Agostini.

— La comision ejecutiva del llamado gobierno de Roma ha enviado representantes á Sicilia, Suiza y Piamonte.

— La llamada constituyente romana adoptó el 14 la proposicion siguiente:

«La república romana reconoce la deuda pública como nacional é inviolable.»

— Los demagogos de Roma el 13 atropellaron é hicieron huir del Corso á todos los coches, insultando á los cocheros porque llevaban libreas, señal de esclavitud, decian.

— Los demagogos de Roma, y esto que se titulan liberales, hicieron fijar anuncios en las esquinas prohibiendo que los eclesiásticos se presenten en público con el traje propio de su estado.

— Tampoco la libertad de la prensa es respetada por los demagogos de Roma, lo propio que la individual. El *P. sitivo*, declara, que estando á la merced de los demagogos, solo continuará en sus columnas los actos oficiales del gobierno.

— La situacion de las provincias pontificias es peor aun que la de la capital: por todas partes los llamados patriotas insultan al clero y gente pacifica, en términos que en muchos puntos nadie que se precie de honrado puede salir á la calle.

— Todos los rusos que residian en Roma han recibido orden del emperador para salir de aquella ciudad en un plazo corto.

— El furibundo demagogo Canino (Bonaparte), perdiendo su popularidad. La *Epoca* y el *Contemporáneo*, le atacan con mucha acrimonia.

— El *Tempo* de Nápoles, periódico semi-oficial, encarga vivamente al rey Carlos Alberto no titubee un momento, si quiere salvarse, en combatir á los llamados demócratas italianos. Este artículo hace todavia mas probable los rumores que han corrido de una intervencion armada del Piamonte en la Italia central.

— Se asegura haberse recibido en Paris la noticia de un nuevo armisticio concluido directamente entre el Piamonte y el Austria: este seria un paso muy importante para la pacificacion de la Italia, especialmente si se combina este suceso importante con la intervencion principiada de Nápoles y del Piamonte contra los republicanos de la Toscana y estados pontificios.

— La Gaceta piamontesa del 21 publica la noticia de haberse proclamado en Florencia la república el 19, cuyo ejemplo imitó Liorna.

Se formará una república de la Italia central, cuya capital será Roma.

— Son desmentidos los rumores de una intervencion del Piamonte en Toscana.

— El gobierno revolucionario de Toscana se denominará «Junta provisional de la república romana en Toscana.»

Noticias nacionales.

Barcelona 27 de febrero.

Hace tres dias indicamos á nuestros lectores un rasgo de la mas negra ingratitud, una villanía de los Tristans que lo fué lo que dió ocasion á la fuga de uno de ellos que se hallaba preso bajo la custodia del caballero brigadier Manzano: hoy tenemos que denunciar á la execracion pública otro acto de aquellos mismos cabecillas mas vil, mas infame y horrible que aquel, pues que ha producido el asesinato de una persona honradísima, recomendable por su carácter, notable por su posicion, respetable por sus conocimientos nada comunes, por sus infinitas relaciones é inmensa influencia.

El señor baron de Abella habia ido á Cardona, pueblo de su naturaleza, y como habia prestado servicios importantísimos á la familia de Tristany, librando al padre de los cabecillas de la prision en que una vez se encontraba, y á otro de ellos de ser embarcado para Ultramar, le manifestaron algunas simpatías y hasta un dia comió con ellos. Como el señor baron á fuer de honrado ciudadano deseaba la paz y comprendia en

su ilustracion que la presente lucha no era de principios ni de dinastía, sino de brigandage, naturalmente hubo de indicar en conversacion confidencial y amistosa este su modo de ver las cosas. Sus prudentes indicaciones fueron, al parecee muy bien acogidas, como que él se prometia haber derramado alguna luz sobre aquellos entendimientos, mas que corrompidos, extraviados. Asi las cosas, y habiendo mediado un viage del señor baron de Abella á esta capital, á poco de haber vuelto á Cardona, recibió un aviso lo mas atento, lo mas halagüeño que imaginarse pueda, de parte de los que el desventurado llamaba *sus amigos*. Esto era por la mañana del juéves último dia 22; y sin titubear salió inmediatamente, á las once de la mañana, al encuentro de los que habian de esperarle. Mas ¡cuál hubo de ser su sorpresa, cuando al llegar al sitio de la cita, los Tristans, sus amigos, sus protegidos, sus estimados, porque realmente les queria, en vez de agasajarle, le ponian preso! Si, atraído de la manera mas odiosa y detestable á una cita de amistad, encontró á sus amigos convertidos en verdugos.

Los Tristans entregaron su víctima al Gravat del Mancebo, que es el espía que Cabrera tiene al lado de aquellos, y por este fué conducido el respetable baron de Abella, ante el tigre del Maestrazgo que ya lo es tambien de Cataluña, á quien encontraron el viérnes por la tarde en San Llorens dels Piteus, y Cabrera sin mas que echarle en cara sus relaciones con los Tristans, suponiendo que habian partido de él sugerencias que solo fueron manifestaciones espontáneas de estos mismos, le mandó asesinar, sin darle mas que dos horas para prepararse. A las cinco de aquella tarde moria la esclarecida víctima de la amistad mas falaz é infame, vilmente vendido por los que le debian grandes beneficios, por los que habian ido á buscarle y solicitarle, por los que en momentos de éltima gratitud habian jurado sacrificarse por él.

Empero si Cabrera y los Tristans han creído aturdir y espantar á los honrados propietarios con el asesinato del baron de Abella, sus cálculos serán equivocados. Tras un momento de estupor se alzarán amigos fieles y adictos á la persona de la ilustre víctima para vengar este atentado; y lo vengarán, porque Cataluña, que aborrece á los traidores, villanos é infames, perseguirá con su anatema á los caribes que lo perpetraron. El esclarecido baron de Abella representaba á la inmensa mayoría de los propietarios del Principado, y estos tomarán como propio aquel ultrage, y ¡ay de los criminales!

Permitásenos entre tanto derramar una lágrima sobre la ensangrentada tumba del hombre probo, del ciudadano benéfico, del entendido agricultor, del distinguido académico del laborioso sócio de la de Amigos del Pais, del que tanto se afanaba para mejorar la suerte de sus semejantes. ¡Dios premie en el cielo los grandes beneficios que habia procurado hacer á la humanidad durante su permanencia en este valle de lágrimas y miserias!

(Fomento.)

La sed de sangre del canibal Cabrera, del que despues de haber sido el tigre del Maestrazgo, ha venido á serlo de Cataluña, no se hallaba satisfecha con el bárbaro asesinato del malogrado baron de Abella, de que ya tienen noticia nuestros lectores: necesitaba nuevas víctimas, y las buscó donde menos razon habia para encontrarlas.

El Sr. baron habia salido de Cardona acompañado de D. Jose Serra, conocido por el Estudiante de Malagarriga y D. Francisco Casades propietario de aquella villa, personas amigas y de su confianza, y que por otra parte habian tenido y tenian con los Tristans, sobre todo el primero, relaciones de larga fecha y de grande intimidad. Esta circunstancia no fué bastante para mover á compasion á los Tristans, como tampoco lo fué la gratitud, respecto del baron de Abella. A los tres cupe la misma suerte de ser conducidos atados á Cabrera.

La caballerosidad del baron no podia consentir que fuesen con él asesinadas personas contra quienes no habia otro cargo que el de haberle acompañado: asi es, que tanto dijo y rogó tanto, que recabó de Cabrera sin embargo de su proverbial inhumanidad, que por entonces no se ejecutase su suplicio. Empero esto no fué mas que una dilacion asaz corta, pues el dia 25 á las diez de la mañana aquellos dos infelices fueron

asesinados de la manera mas bárbara en Busa. Horroriza y espanta tanta crueldad y barbarie tan inaudita.

Comprendemos barto el objeto del sanguinario Cabrera. Al paso que su gente va de derrota en derrota, abatida y en extremo desalentada, la montaña se le manifiesta bastante antipática, tal vez preludio de una hostilidad abierta. Todo hace augurar el pronto estermio de los caribes; y el tigre de Cataluña que presiente su muerte, intenta y forceja para evitarla á fuerza de atrocidades, por medio del terror. Creyó en el baron de Abella, en Casades y en Serra, la representacion de la montaña que anhela la paz, que es su perdicion y ruina, y por esto los ha sacrificado á su impia saña. Al sentirse herido, el tigre ha arrojado la piel de cordero, y ya se entrega á sus feroces instintos. Tiemble empero; porque no es el terror lo que ha de hacerle propicios á los catalanes que le aborrecen. Si este sistema le produjo buenos resultados en el Maestrazgo, sepa y entienda que en Cataluña apresurará su ruina.

La sangre de los martires de la lealtad clama venganza y la habrá. Téngalo entendido el proteo carlo-revolucionario-comunista.

— Ayer salió de Manresa el Exmo. Sr. Capitan general acompañado del general gefe de E. M. y de una fuerte columna, y llegó el mismo dia á Cardona.

Antes de ayer, cuando el ayuntamiento de Manresa fue á felicitarle, preguntó con afectuoso afán, segun se nos ha asegurado, por la suerte del señor baron de Abella, cuya prision sabia ya; y cuando le contestaron algunos concejales, muy conmovidos, que habia sido asesinado, se afectó extraordinariamente, sacando de aquí motivo para demostrarles qué es lo que podian esperar de los rebeldes, los ricos propietarios de la montaña.

— Con ocasion de los bárbaros asesinatos de los beneméritos ciudadanos Sres. baron de Abella, D. Francisco Casades y D. José Serra, infamemente causados por los Tristans y puestos en ejecucion por el trige Cabrera, han tenido lugar hechos que si bien aislados, prueban no obstante lo que eran, lo que representaban, el aprecio singular y distinguido que merecian aquellos malogrados, víctimas de su lealtad y caballerismo. Al conducirles presos tropezó el célebre Gravat del Mancebo digno agente del tigre del Maestrazgo, con un tragnero que les conocia y apreciaba mucho, sobre todo al señor Barón; y este buen hombre á impulsos de sus bellos sentimientos suplicó abincadamente y con lágrimas en los ojos al cabecilla, que le permitiese ponerse en el lugar del benéfico baron de Abella, pues sufriría con resignacion y gusto la suerte que se le deparara, cualquiera que ella fuese. No hay que decir como serian recibidas estas nobles súplicas por aquel corazon de pedernal.

Al llegar á San Llorens, tan luego como se supo el triste fin á que se les precipitaba, no solo se prodigaron á los infelices presos todo linage de ausilios y consuelos, sino que todos los mas notables del pueblo precedidos, á lo que tenemos entendido, por el señor curapárroco, fueron á presentarse á Cabrera intercediendo muy de veras en favor de los mismos; y cuando se supo que solo el baron de Abella debia ser asesinado, pues el asesinato de los demas fué suspendido, segun saben ya nuestros lectores, unos cuantos en nombre propio y en el de todo el pueblo ofrecieron al héroe de sangre entregarle *tanto oro cuanto pesase el malogrado* que iba á sufrir la muerte. El que tantas cosas malas ha hecho por el dinero, no quiso hacer esta vez una buena.

Al publicar estos rasgos de cordiales simpatías del pais en favor de las ilustres víctimas del patriotismo y de la lealtad catalana, quisiéramos que tomasen de ellos nota los que tan frecuente y destempladamente se ensañan con Cataluña, á la cual en su ignorancia de las cosas y de los hombres de este distrito, increpan como cómplice de una rebelion espurea que la aniquila.

— En medio del profundo sentimiento que en el pais ha causado el vil asesinato de los tres ilustres mártires de la lealtad catalana, los malogrados baron de Abella, D. Francisco Casades y D. Jose Serra de Mala garriga, no dejará de ser algun consuelo, si consuelo cabe en tales catástrofes, el saber que el dignísimo general Concha ha prodigado á las familias de aquellos infelices todo género de atenciones y consi-

deraciones, muy propias del carácter noble y elevado de los caballerosos sentimientos de S. E.

Al llegar á Cardona fué á hospedarse, como de costumbre, en casa del baron de Abella, y allí reunió á todos los parientes de este, y procuró consolarles, dirigiéndoles palabras tiernas que salian de su corazon compasivo. La anciana madre del difunto baron, hizo al general el presente del caballo de su hijo, conceptuándole á él solo digno de montarle despues de asesinado el baron.

Luego despues S. E. fué en persona á visitar á la familia de Casades, donde se reprodujeron escenas igualmente tiernas.

En todo aquel pais no se habla mas que de la tal catástrofe, y es grande la indignacion que en todas partes ha producido. Esta indignacion ha subido de punto cuando se ha sabido que habia de ser fusilado el infeliz capellan de casa del baron, D. Juan Riba hombre el mas pocato y evangélico que darse pueda, y tal vez este horrendo crimen habria sido consumado, si no se hubiese prevenido á aquel que se abstuviese de ir á celebrar misa el domingo último en la casa de Malagarriga, donde hacia á manera de párroco predicando el evangelio á los bayeses de aquellos alrededores, todas las fiestas de guardar.

La saña de Cabrera se estiende hasta á los criados de la casa del baron, pues nos consta que quieren asesinar al que cuidaba el caballo y por lo comun le acompañaba en sus viages.

— Cabrera delirante y fuera de sí, á causa del abatimiento en que se encuentran sus secuaces, especialmente en las provincias de Gerona y Barcelona, intentó dar un golpe, que juzgó podria reanimarles algun tanto. Al efecto reunió á una porcion de cabecillas con sus correspondientes buestes de vándalos, y resolvió atacar á una compañía y á unos cuantos quintos que daban la guarnicion á Solsona. Llevóse sin embargo un solemne chasco, porque aquel puñado de valientes de nuestro ejército, rechazó con bizzarria á los facciosos, dejando burlado en sus planes al feroz cabecilla.

— Se dice que el Capitan general que, como saben nuestros lectores, el 26 se hallaba en Cardona, habrá pasado á Solsona con motivo de la intentona que contra aquel punto llevó á cabo Cabrera sin provecho alguno, antes en su descrédito.

— Satisfactorios son los resultados que en todas partes va produciendo el sábio y bien combinado plan de operaciones que ideó y con incansable perseverencia va llevando á efecto el Excmo. Sr. Capitan general don Manuel de la Concha.

En la provincia de Gerona es donde mas que en ninguna otra parte se percibe el efecto de la activísima persecucion que sufren las hordas rebeldes. Cartas de los distritos de la Selva, del Ampurdan y de la frontera, anuncian contestes que la faccion Marsal y Sargatal que, eran las principales, las que absorbían todas las otras de aquel pais, se hallan reducidas juntas á unos 400 hombres escasos, sumamente abatidos, estropeados, desalentados. Marsal anda oculto como avergonzado de las sorpresas y descalabros sufridos. Las presentaciones á indulto son allí muchísimas, y apenas hay poblacion un tanto crecida en que no se hayan verificado algunas.

La opinion pública se ha reanimado extraordinariamente. Y como á pesar de este mejoramiento, sigue y crece la actividad en la persecucion que no les deja á los rebeldes ni un solo momento de descanso, es de ahí que se espera que no tardará mucho en restablecerse la tranquilidad que en tanta manera apetece los pueblos.

En los demas puntos, sin embargo de no ser tan palpables los buenos resultados, porque tampoco en ninguna parte se hace sentir, y tambien se verifican varias presentaciones. En Manresa acaban de acogerse á indulto cinco rebeldes procedentes de la gavilla de Tristans, cuatro de ellos con armas, y en esta plaza no pasa apenas dia sin que algunos lo verifiquen.

Cuando S. E. se halle en el caso de desplegar simultáneamente y en todas partes el mismo sistema de combinaciones que en el norte de esta provincia y en la de Gerona tan bellos efectos ha producido, cuando los telégrafos y los demas medios auxiliares se encuentren espeditos y corrientes, entonces caerá con rapidez suma ese edificio que Cabrera ha montado al aire, si cabe asi decirlo, porque realmente no tiene cimiento alguno sobre el pais.

En el *Popular* del 22 leemos lo que sigue:

Tenemos entendido que en la sesion de hoy presenta el gobierno al Congreso el presupuesto de ingresos y gastos; lo cual hemos abunciado recientemente á nuestros lectores.

Si nuestras noticias no son equivocadas, el presupuesto de gastos se divide en ordinario y extraordinario. Parece que el ordinario asciende á cosa de 1,250.000,000 y que el extraordinario importa unos 8.000,000 de duros.

Esta última suma que por razon de las circunstancias se ha de exigir á la nacion en provecho de su riqueza y en beneficio de su paz, de su tranquilidad y de su bienestar es uno de los *beneficios*, y no el mas notable ni el mas importante, que el país deberá á la revolucion y á las facciones. A no ser por una y otras, que en suma constituyen las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos, y hacen sea necesario un presupuesto tambien extraordinario para atender á ellas y dominarlas en bien de la nacion, esta no se veria en el caso de sufrir esa carga, de hacer ese nuevo sacrificio, que si bien se le exige para libertarla de una guerra y de la anarquía, que habian de serle algo mas costosas, no por eso dejan de ser sentidos por el contribuyente.

Hé aqui una nueva prueba, y bien material y dura por cierto, de lo que son la revolucion y las facciones para los pueblos, y de cuanto importa á estos que sean vencidas una y otras, y verse libres de ellas.

Madrid 26 de febrero.

Las noticias que tenemos de la lucha civil que aniquila y devasta alguna provincia é impide que el gobierno pueda acordar rebajas que deseamos ver introducidas en el presupuesto de gastos, son cada dia mas satisfactorias.

Deshechas todas las intentonas recientes de levantar partidas rebeldes que acá y allá llaman la atencion del gobierno y la de las valientes tropas, cada dia pierde en fuerza efectiva y en fuerza moral la faccion de Cataluña, cada dia desaparece para ella una esperanza, cada dia conoce mas su impotencia, comprende la imposibilidad de su triunfo y el peligro y la dificultad de sostener por mas tiempo una lucha estéril y sin porvenir para ella.

Quizá algunos de los gefes mas notables del montemolinismo en el Principado, comprendiéndolas obraran cual conviene al bien del país, como lo ordena el patriotismo bien entendido, y segun lo prescribe su nombre, su porvenir y sus deberes para con el país que inútilmente arruinan.

— Cuando el sábado publicó un periódico de la tarde la extraña noticia de que se retiraba el gabinete para dejar el poder á uno de los gefes de la fraccion sensata del partido progresista, que le habia de ejercer en union con los llamados puritanos, y, lo que todavia es mas notable, con el asentimiento y el apoyo del partido moderado, nos pareció escusado expresar que tan estupenda noticia carecia del menor fundamento segun nuestros informes, que estimamos buenos y autorizados, porque se nos figuró que la nueva se presentaba en términos tan inverosímiles y tan irregulares que nadie le habia de dar crédito y asenso.

Ayer hemos visto reproducida esta noticia en los diarios progresistas de la mañana, insertándola alguno sin comentario y como si la tomaran cual moneda corriente: y puesto que, contra lo que en un principio creímos, hay quien dá crédito ó aparenta darlo á nueva tan inverosímil á la par que tan peregrina, juzgamos conveniente expresar que tenemos motivos para considerarla desvirtuada del menor fundamento. (*Popular.*)

En el *Observador* periódico progresista leemos lo siguiente:

Segun hemos oido, entre gastos ordinarios y extraordinarios, se aproxima mucho á un millon lo que cuesta todos los dias al gobierno el ejército de Cataluña.

¿A qué cansarnos en buscar en causas mas remotas la explicacion de la horrible miseria que aqueja á las numerosas clases que dependen del Tesoro?

Guadalajara 22 de febrero.

Hoy á las tres de la tarde han entrado en esta ciudad los catorce prisioneros facciosos de la accion de Peralveche.

En el momento se ha principiado á instruir el proceso, y es probable que el sábado pueda reunirse el consejo ordinario de guerra que ha de juzgarlos.

Los pacíficos y leales habitantes de esta ciudad se hallan consternados al considerar que van á ser espectadores del fusilamiento de estos desgraciados, y han acordado implorar en su favor la clemencia de S. M.

Con este objeto sale mañana una comision compuesta de dos concejales y un cura párroco, á presentar al gobierno una exposicion.

Esta exposicion firmada por 78 individuos, está reducida á implorar de S. M. indulto para los prisioneros.

— A un periódico moderado de esta corte, le escriben de Búrgos con fecha del 21.

En la noche de ayer fué robada la correspondencia que salió de esta para Valladolid, y tres caballos del carruaje que la conducian, por siete hombres ó latro-facciosos montados y armados, en el punto de la Cañada de Gabia próximo á Celada del Camino.

Tambien ha sido sorprendida en este momento, que son las ocho menos cuarto de la noche, la silla correo que salia con direccion á Francia sin duda por los mismos latro-facciosos, á treinta pasos del cuartel de infantería que se halla situado en la carretera, en el sitio llamado de las Fuentecillas. De manera que si esto continúa así, es probable que dentro de unos dias sea robada la correspondencia en el patio mismo de la administracion de correos, sino son antes esterminados por las fuerzas que inmediatamente han salido en su persecucion.

En el momento de cerrar esta, que son las nueve y media, he oido decir que hácia Castañares, una legua de esta capital y á la derecha de la carretera, se vé un gran resplandor, sin duda de las llamas que devoran el coche y correspondencia últimamente cogido.

(*R-forma.*)

PALMA.

Publicaciones oficiales.

ACADEMIA QUIRURGICA MALLORQUINA.

Los dias 20 y 30 del corriente á las 7 de la noche celebrará esta academia sus juntas literarias para ocuparse en la lectura y discusion de una memoria presentada por el socio de número don Rafael Fiol que versa sobre la *caries*. La junta de gobierno el dia 8 á la misma hora. Se avisa á los señores socios para su puntual asistencia. Palma 3 de marzo de 1849.—Tomas Escafí secretario de gobierno.

Gacetilla comercial.



BUQUES ENTRADOS.

Dia 4.

De Iviza en 2 dias laud Sto. Cristo, de 22 ton., patron Bernardo Palmer, con 4 mar., 1 pasag., y lastre.

De Almeria en 5 dias bergantin goleta Diligente, de 76 ton., cap. D. Bartolomé Roca, con 9 mar., 1 pasag., aceite y efectos.

De Barcelona en 1 dia vapor Mallorquin, cap. don Gabriel Medinas, con 17 pasajeros y balija.

DESPACHADOS.

Dia 3.

Para Valencia laud S. Cayetano, de 33 ton., capitán D. Juan Aguiló, con 5 mar., 4 pasag., azúcar y varios efectos.

Para Sevilla goleta S. Antonio, de 50 ton., cap. don Antonio Salvá, con 7 mar., 6 pasag., y lastre.

A LA CARGA.

Para Oran laud Intrépido, de 39 ton., pat. Mateo Coll.

Para Sevilla pailebot Juanito, de 36 ton., pat. Estevan Reinés.

Para Alcudia laud S. Miguel, de 29 ton., pat. José Terrasa.



Gacetilla religiosa.

Santo del dia de mañana.

S. OLEGARIO ARZOBISPO DE TARRAGONA

Nació San Olegario en la ciudad de Barcelona, y de una familia muy distinguida por los años 1060. Mostróse en su juventud modesto, cortés, recogido y en todas las virtudes morales consumado. Anumeráronle en el número de los canónigos de la Sta. iglesia de Barcelona, y de allí pasó al monasterio de canónigos reglares de S. Agustin, donde hizo admirar como un dechado de los Santos del yermo. Fué abad de los conventos de S. Adriano y de S. Rufo, y hallandose vacante la silla episcopal de Barcelona fué elegido obispo con alegria universal. Cumplió con todos los deberes de su dignidad y era admirado y estimado de todos. Gelario II le nombró arzobispo de Tarragona, y Olegario enriqueció esta iglesia haciéndola donacion de su rico y pingüe patrimonio. Lleno, en fin de méritos entregó á Dios su bendita alma á 6 de marzo, del año de 1136.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE MAÑANA.

Salte el sol á las — 6 hs. 24 ms.

Pónese á las — 5 „ 36 „

Los relojes deben señalar al mediodia verdadero las 12 hs. 12 ms. 37 s.



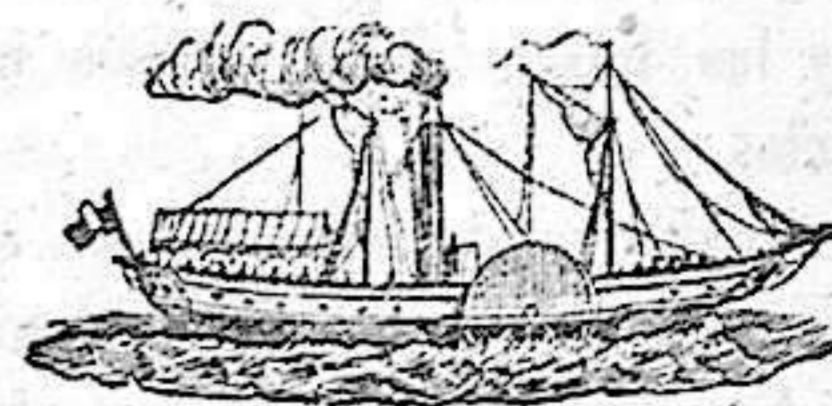
Censo.—Se desea comprar uno que no baje de 20 libras mallorquinas á 80 ó 90, siempre que el prestador resida en Palma y acomode la hipoteca: darán razon en esta imprenta.

Almoneda.—Una persona que precisamente ha de marchar con el vapor en su próximo viaje, hace almoneda de varios muebles, á precios muy bajos.

Vive en la calle de la Piedad, casas de Zaforteza.

Baños de mar.—Reunido un número suficiente de abonos, se abrirá este establecimiento el miércoles 7 del que rige y continuará abierto hasta el sábado 17 inclusive, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. Los señores suscritos y los que gusten abonarse se servirán pasar á recoger sus respectivas tarjetas en el mismo establecimiento, durante los dias y horas que se han expresado.

El laud S. Jo. é su patron D. Juan Henales, saldrá para Valencia el juéves 8 del corriente: admite cargo y pasajeros. Darán razon en la calle d' en Dameto, inmediata á la Cuartera, número 31.



Vapor-correo EL MALLORQUIN,

su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá para Barcelona el miércoles 7 del actual, á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Lo despacha D. José Estade y Omar, calle de Sto. Domingo, núm. 1°, cuarto entresuelo.

Correos.

—Saldrán:
El de Mahon. . . Dia 6 á las doce del dia.
El de Barcelona. Dia 7 á la una de la tarde.

IMPRENTA BALEAR

á cargo de Pedro José Umbert, editor responsable.